CONGRESO DE LA NACION
CÁMARA DE SENADORES

RESOLUCION Nº 390.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIO PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES

Asunción 3 de octubre de 2011.

VISTO: El memorando del Lic. Rubén Vázquez Miranda, Director Gral. Administrativo y Financiero de la Honorable Cámara de Senadores, de fecha 3 de octubre de 2011, en el cual solicita la ampliación de la contratación de "Provisión de Productos Alimenticios para la H. Cámara de Senadores" realizada a través de la Contratación Directa Nº 12/2011, y

CONSIDERANDO: El dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 14/11, de fecha 4 de octubre de 2011, que aconseja, en virtud a la disponibilidad presupuestaria, realizar la ampliación de los contratos, de conformidad al artículo 63º de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas que expresa: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente ..."

En uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
R E S U E L V E:

Art. 1º Autorizar la ampliación del Contrato Nº 33/2011, suscripto con la firma NEAD S.R.L., por un monto de G. 5.713.000.- (guaraníes cinco millones setecientos trece mil.-), para la provisión de lo solicitado, de conformidad a lo establecido por el artículo 63º de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Art. 2º Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar

Darío Garrete Souza
Secretario General

Jorge A. Oviedo Matto
Presidente